

# Adcap

● URUGUAY | Agente de Valores S.A.

## MANUAL DE ÉTICA Y CONDUCTA

---

Aprobado por Acta de Directorio  
de fecha 21 de diciembre 2020

## PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DE CONDUCTA ÉTICA

### 1 Introducción

El objetivo de Adcap Securities Uruguay, Agente de Valores S.A (en adelante "Adcap Securities" o la "Empresa") es definir los principios y políticas que definen un sistema integral de conducta ética para el ejercicio de las funciones de la empresa como agente de valores.

Los principios de conducta ética, se establecen con el objetivo principal de orientarnos a la actuación profesional, diligente y leal de los asuntos de nuestros clientes. Velando por la protección de sus intereses, otorgándole prioridad a los mismos y actuando con absoluta integridad.

El Código de Ética, (en adelante, el "Código"), de Adcap Securities, define y desarrolla los fundamentos de comportamiento ético que han de aplicarse a los negocios y actividades desarrolladas por la empresa y las pautas de actuación necesarias para que la integridad corporativa se manifieste en todas las relaciones con sus clientes, empleados, directivos, proveedores y terceros.

Asimismo, el cumplimiento de los principios éticos que aquí se asientan, implican la integridad en los diferentes mercados (tanto como emisor como operador), como en relación a la actuación individual de sus empleados y directivos los cuales promoverán las acciones necesarias para preservar, eficazmente, la integridad corporativa en su conjunto.

El presente Código forma parte del conjunto de normas y reglamentaciones vigentes de la institución, por lo que su fiel conocimiento y cumplimiento es un requisito esencial para todos sus empleados, cualquiera sea su jerarquía y directivos.

Es responsabilidad de la gerencia, que todos sus empleados tengan conocimiento del mismo y resolver cualquier duda sobre la interpretación de su contenido o la resolución de situaciones no descritas específicamente en él.

En último lugar, el incumplimiento de los criterios y pautas de actuación contenidos en el presente Código podrá motivar la adopción de las sanciones disciplinarias y de las sanciones previstas en la legislación laboral que las autoridades de la empresa consideren aplicables.

### 2 Ámbito de aplicación

El presente Código, es de aplicación forzosa a todos y cada uno de los empleados y personal superior que desempeñen una función dentro de la Empresa. Todos ellos deberán desarrollar sus actividades de acuerdo con los principios establecidos en este Código, siendo responsables de su cumplimiento.

El ámbito de aplicación del Código podrá hacerse extensivo a cualquier otra persona vinculada a la Empresa, que por la naturaleza de dicha vinculación, su actuación pueda afectar en alguna medida, a la reputación de la Empresa.

### 3 Valores éticos

Para todas aquellas actuaciones que desarrollen los empleados de la Empresa, o en su actuación como consecuencia de su vínculo con la misma, como en aquellas otras en las que pudiera interpretarse que las mismas le son atribuibles o pudieran afectar a su reputación, se deberán cumplir con todos los principios y valores éticos del presente Código.

#### VALORES ÉTICOS QUE PROMUEVE LA EMPRESA:

Además de los valores éticos específicamente detallados en este manual, es importante que los funcionarios de Adcap Securities se comprometan a:

- Velar por la protección de los intereses de sus clientes y tratarlos justamente, actuando con integridad.
- Llevar a cabo sus actividades con probidad e imparcialidad.
- Actuar con profesionalismo, cuidado y diligencia, tanto a nivel interno de la organización como en materia de relacionamiento con los clientes y otros agentes con los que interactúen.
- Adecuar sus actos a principios de lealtad y ética profesional.
- Observar las leyes y los decretos que rigen la actividad de intermediación en valores, así como las normas generales e instrucciones particulares dictadas por la Superintendencia de Servicios Financieros.
- Ejecutar con diligencia las órdenes recibidas según los términos en que éstas fueron impartidas.
- Otorgar absoluta prioridad al interés de sus clientes, con el fin de evitar conflictos de interés. Éstos deberán definirse e identificarse y, ante situaciones de conflicto, resolverse de manera justa e imparcial, evitando privilegiar a cualquiera de las partes.
- Poner a disposición de sus clientes la información exigida en virtud de normas legales y regulaciones de la Superintendencia de Servicios Financieros.
- Asumir el compromiso de informar al Banco Central del Uruguay acerca de las infracciones a las referidas regulaciones de las que tengan conocimiento.
- Prestar asesoramiento con lealtad y prudencia.
- Evitar cualquier práctica o conducta que distorsione la eficiencia de los mercados en los cuales operan, tales como: la manipulación de precios, la competencia desleal, el abuso de poder dominante, el uso indebido de la información privilegiada, así como cualquier otra que produzca efectos similares a las antes mencionadas.

#### 3.1 Derechos humanos

Respeto a la dignidad de la persona y a los derechos que le son inherentes. Adcap Securities está comprometido con la aplicación del contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Respeto a la igualdad de las personas y a su diversidad, lo que requiere, respecto de todo tipo de relaciones personales y profesionales derivadas de los negocios y actividades de la Empresa, un comportamiento respetuoso y equitativo en el que no tienen cabida actitudes discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, credo, religión, edad, discapacidad, afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil o estatus socioeconómico.

#### 3.2 Legalidad

Estricto cumplimiento de la legalidad, que exige asumir sin excepciones la obligación de observar la legislación aplicable a las actividades y operaciones de Adcap Securities. Para ello todas las acciones realizadas por la empresa serán realizadas bajo la observación de las leyes y decretos aplicables a los agentes de valores, así como las normas generales e instrucciones particulares dictadas por la Superintendencia de Servicios Financieros. .

### **3.3 Imparcialidad**

Obrar con objetividad profesional, tomando decisiones sin posibles conflictos de interés ni ninguna influencia externa que pudiera cuestionar la integridad profesional de la empresa.

### **3.4 Responsabilidad**

Asegurar el cumplimiento de este compromiso ético, requiere una conducta responsable, que exige responsabilidad en las acciones, tanto a nivel institucional como individual, estrictamente ajustándose a los principios y criterios del Código, desarrollándose mediante una actitud responsable.

### **3.5 Lealtad y honestidad**

Obrar con lealtad hacia sus clientes, trabajando honestamente, con rectitud, transparencia y lealtad comercial.

### **3.6 Confidencialidad**

Uno de los elementos principales en los que se sustenta la confianza de sus clientes lo constituye la apropiada salvaguarda de su información y la efectiva limitación de su uso conforme a lo previsto en las disposiciones legales que, en cada caso, resulten de aplicación.

## **4 Integridad Relacional**

En las relaciones que la Empresa establezca con sus clientes, proveedores, empleados y con la comunidad en la que desarrollen sus negocios y actividades, aplicarán los valores éticos contenidos en el Código y, particularmente, los compromisos y pautas de actuación recogidos en este Capítulo.

### **4.1 Relaciones Con Clientes**

- La relación con el cliente será la prioridad para la Empresa, por lo cual la misma se basará en los principios de confianza, transparencia, profesionalismo y confidencialidad absoluta. Para ello uno de los pilares de la Empresa será la salvaguarda de la información proporcionada por el cliente y su uso consciente y limitado, respetando las necesidades puntuales del cliente.
- La empresa, se compromete a la revisión continua de sus procesos, para mejorar la atención y el servicio a sus clientes. Asimismo, espera de sus clientes un comportamiento y una gestión de sus actividades económicas ajustadas a la legalidad y solicita su colaboración para cumplir eficazmente con el objetivo institucional y compromiso social de prevenir el lavado de dinero y la financiación de actividades terroristas.
- Adcap Securities considera que uno de los elementos principales en los que se sustenta la confianza de sus clientes, es la apropiada salvaguarda de su información y la efectiva limitación de su uso conforme a lo previsto en las disposiciones legales que, en cada caso, resulten de aplicación. Toda la información no pública que la Empresa dispone sobre sus clientes y sus operaciones tiene carácter confidencial.
- Adcap Securities adquiere el compromiso de facilitar a sus clientes información oportuna, precisa y comprensible sobre sus operaciones, así como información clara y veraz sobre las características fundamentales de los productos y servicios que les suministren y sobre los costos, gastos y comisiones.
- Este compromiso requiere una especial diligencia en la actuación profesional de todos los miembros de la Empresa, para realizar un responsable mantenimiento de los procesos y sistemas de información para los clientes, una atención personal de sus solicitudes de información y en la resolución de sus reclamos.

## 4.2 Relaciones Con Empleados

- Adcap Securities ha fijado como objetivo estratégico atraer y retener a las personas con talento, contemplando a la diversidad de sus empleados como una de las principales fuentes de éxito para su actividad empresarial y perciben la integración de individuos y culturas como una vía de diferenciación frente a sus competidores.
- Adcap Securities fomenta el trabajo en equipo promoviendo un clima de confianza basado en la relación abierta, el respeto, respaldo mutuo y la comunicación fluida como elemento fundamental en la integración de sus profesionales. Para ello la Empresa estimula la creatividad individual e incentiva la toma de decisiones responsables.
- Adcap Securities hace del desarrollo personal y profesional de todos sus empleados una meta empresarial. La promoción del personal partirá de la igualdad de oportunidades y del reconocimiento del mérito y capacidades del individuo, midiéndose a través de la evaluación de sus competencias y rendimiento.
- En cumplimiento de estos compromisos, los empleados con personas a su cargo, han de informar a sus colaboradores sobre todos los aspectos críticos que han de ser tenidos en cuenta para el apropiado desarrollo de sus funciones. Deberán identificar las necesidades formativas de sus colaboradores y facilitar la asistencia y aprovechamiento de las correspondientes acciones formativas.

## 4.3 Relaciones Con Proveedores

- Adcap Securities aplica criterios corporativamente establecidos que regulan la adquisición de bienes y servicios, de manera que éstas se realicen conforme a los siguientes principios:
- Promuevan, siempre que sea posible, la concurrencia de una pluralidad de proveedores de bienes y servicios cuyas características y condiciones ofertadas se ajusten, en cada momento, a las necesidades y requisitos de Adcap Securities.
- Aseguren que las adquisiciones de bienes y servicios se produzcan conciliando la búsqueda de las condiciones más ventajosas para Adcap Securities en cada transacción, con el mantenimiento del valor atribuido a relaciones sostenidas en el tiempo con determinados proveedores estratégicos.
- Garanticen la objetividad y transparencia de los procesos de decisión, eludiendo situaciones que pudieran afectar a la objetividad de las personas que participan en los mismos.

## 4.4 Relaciones Con La Sociedad

Prevención del lavado de dinero y de la financiación de actividades terroristas

- Adcap Securities, en cumplimiento de la normativa del Banco Central del Uruguay, elaboró un Manual para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo cuyo fin es evitar que la Empresa sea utilizada con dichos fines. Es obligación de todos los empleados, cualquiera sea su jerarquía, observar y cumplir con especial rigor, los procedimientos establecidos en dicho Manual.
- Asimismo, la Empresa, ha adoptado un Código de Conducta reflejando el compromiso institucional asumido, a los efectos de evitar el uso de los fondos para el lavado de activos provenientes de actividades delictivas y el financiamiento del terrorismo. (Anexo I)

## 5 Otros criterios y normas de Relación

### 5.1 Prevención y Gestión de Conflictos Institucionales de Interés

- Entre otros procedimientos en vigor, Adcap Securities previene los conflictos de interés institucionales mediante el establecimiento de barreras de información orientadas a asegurar que en sus decisiones de inversión y de desarrollo de sus negocios y actividades no sea utilizada, en forma abusiva o ilícita, información de carácter no público que pudiera haber sido obtenida como consecuencia de relaciones comerciales con sus clientes o proveedores, o de relaciones institucionales privilegiadas.
- Los empleados tienen la obligación de observar el más absoluto respeto a las barreras de información establecidas.

### **5.3 Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Adcap Securities ofrece un entorno libre de riesgos contra la salud en todas sus instalaciones y un lugar de trabajo seguro.
- No obstante, Adcap Securities exige de todos los empleados una actitud positiva y proactiva orientada a velar por su propia seguridad y por la de los demás, frente a los riesgos que pudieran derivarse para su salud como consecuencia de sus actividades laborales
- Adcap Securities considera que tanto el objetivo de preservar un clima laboral saludable como el de alcanzar ambientes profesionales de alta productividad es incompatible con el consumo de sustancias psicotrópicas ilegales o el abuso del alcohol. El desempeño de funciones laborales bajo sus efectos será sancionado conforme a las normas aplicables. Asimismo todos los empleados deberán mantener el lugar de trabajo libre de violencia o amenazas de violencia.

### **6 Integridad en los Mercados y Libre Competencia**

- Adcap Securities se compromete a competir lealmente en los mercados en los que está presente, fomentando la libre competencia y cumpliendo con las disposiciones legales en vigor.
- Adcap Securities asume el compromiso de promover la integridad y transparencia de los mercados en los que intervienen, y contemplan dicho compromiso como un elemento fundamental para preservar su propia integridad.
- Los empleados están obligados a observar, en todo momento, situaciones relativas a la prevención de actuaciones que pudieran llegar a tener la consideración de manipulación de precios, uso inapropiado de información privilegiada o limitativas de la libre competencia y aquellas otras que tengan como finalidad asegurar el cumplimiento de los requerimientos de información al mercado que resulten exigibles a Adcap Securities.
- Los empleados han de tener presente cualquier tipo de actuación, incluso de carácter omiso, que tuviera por objeto influir, directa o indirectamente y de forma engañosa, en la actitud de terceros sobre determinados activos o productos negociados o comercializados en dichos mercados, será considerada como Manipulación de Mercados. Particularmente, las siguientes conductas:
  - \* La alteración artificial del precio de dichos activos o productos.
  - \* La difusión voluntaria y maliciosa de información falsa o engañosa, incluso de rumores, con la pretensión de inducir a terceros a la compra, venta o mantenimiento de los activos o productos en cuestión.
  - \* La participación en operaciones que persigan alterar, de forma ficticia, el valor atribuido por el mercado a los activos y pasivos de determinada entidad, su situación de liquidez o su capacidad de generación de recursos y resultados.

### **7 Integridad personal**

- Es responsabilidad de todos los empleados colaborar en el objetivo de garantizar que todas las actuaciones de Adcap Securities en el marco de sus negocios y actividades, se ajusten a los criterios y pautas de actuación contenidos en el Código.
- Adcap Securities garantiza la ejecución diligente de las órdenes recibidas de sus clientes, según los términos en que éstas fueron impartidas.

### **8 Conflictos de Interés Personal**

- Adcap Securities requiere que el personal superior y empleados antepongan los intereses de los clientes de la Empresa por encima de los propios. Es responsabilidad de todos los empleados de la Empresa, cualquiera sea su jerarquía, abstenerse a utilizar información privilegiada y abstenerse de multiplicar transacciones en forma innecesaria y sin beneficio para sus clientes.
- En ese sentido, Adcap Securities, limita la posibilidad de adquisición de activos o bienes pertenecientes a su patrimonio empresarial por parte de los empleados a aquellos casos en los que la transacción sea consecuencia de un proceso de oferta transparente, de carácter no limitado, en el que se apliquen criterios de adjudicación objetivos.
- La imposibilidad de identificar y dar respuesta a cada uno de los conflictos de interés personales que, en la práctica, pueden llegar a plantearse, hace que el contenido del Código se oriente al establecimiento de unos criterios y pautas de actuación que, respetando la esfera privada de las decisiones de los empleados, aseguren su imprescindible objetividad profesional.

## **9** Criterios generales para la prevención de los conflictos personales de interés.

- \* Los empleados deberán identificar, en el desarrollo de sus funciones, cualquier situación que pudiera llegar a afectar a su objetividad profesional.
- \* Todas aquellas situaciones a las que hace referencia el párrafo anterior, deberán ser puestas en conocimiento del superior jerárquico del empleado tan pronto sean percibidas, y con antelación a la ejecución de cualquier actuación que pudiera verse afectada por ellas.
- \* Ningún empleado podrá conceder, aprobar o ejercer influencia para que se aprueben financiaciones o negocios entre y/o con clientes o proveedores con los que se encuentre vinculado, ni representar a Adcap Securities en transacciones u operaciones en las que sus intereses personales puedan colisionar con los intereses de Adcap Securities.

## **10** Aceptación de regalos y compensaciones

- Los empleados no admitirán beneficios personales o compensaciones económicas de ningún cliente o proveedor de Adcap Securities, ni de ninguna otra persona física o jurídica que intente hacer negocios con la Empresa. A los efectos del Código, no tendrán la consideración de beneficio personal la asistencia a actos sociales, seminarios y otro tipo de actividades formativas que hayan sido debidamente autorizadas conforme a los procedimientos establecidos, así como las invitaciones a almuerzos profesionales.
  - Con carácter general, únicamente podrán ser aceptados regalos de carácter promocional o detalles de cortesía. En cualquier caso, si su valor económico fuera superior a 150 USD, la persona beneficiaria deberá poner el regalo a disposición de Adcap Securities, que, en función de su naturaleza, determinarán su destino final.
- La Empresa y sus empleados han de asegurar la oportuna difusión de este criterio entre sus clientes y proveedores.

## **11** Registro de la información y Conservación de documentos

- Con independencia de las responsabilidades específicamente asignadas a determinadas áreas de Adcap Securities, en materia de integridad y disponibilidad de la información, los empleados son responsables de la fiabilidad, precisión, integridad y actualización de los datos que incorporan a los distintos tipos de registros poseídos, usados o tratados por la empresa y de la información elaborada en el desarrollo de sus funciones.
- El ejercicio de tal responsabilidad resulta particularmente relevante respecto de los datos e informes que resulten necesarios para la elaboración de los estados financieros de Adcap Securities, puesto que su adecuado registro e interpretación resultan imprescindibles para asegurar la correcta aplicación de los criterios de valoración correspondientes a cada saldo contable, transacción o contingencia.
- Adcap Securities se esfuerza en la correcta y eficiente conservación de la documentación, por lo que ha establecido procedimientos y normas de actuación para asegurar el cumplimiento de los requisitos de conservación de documentos y registros requeridos por la correspondiente legislación.

## **12** Registro de la información y Conservación de documentos

- En modo alguno las relaciones laborales, profesionales o contractuales establecidas por los empleados de Adcap Securities, con otras personas, pueden ser utilizadas para propiciar situaciones de acoso o intimidación o cualquier otra que atente contra su dignidad personal o suponga su discriminación.

## **13** Colaboración con supervisores

- Los empleados están obligados a colaborar con los órganos y áreas de supervisión y control de Adcap Securities, con los auditores externos, así como con cualquier tercero que la Empresa hubiera designado para finalidades específicas que exijan o supongan dicha colaboración. El incumplimiento de esta obligación, las falsas manifestaciones, o aquellas otras que pretendan conducir a conclusiones erróneas o la simple ocultación de información, podrán dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, así como a otro tipo de acciones de carácter civil o penal.

#### **14** Actividades políticas

• El derecho de los empleados a participar en actividades políticas legalmente reconocidas ha de ejercerse de manera que esas actividades no puedan entenderse, en modo alguno, como atribuibles a Adcap Securities, o puedan cuestionar su compromiso de neutralidad política. No obstante, dicha participación no deberá afectar a la objetividad profesional del empleado ni mermar su dedicación a la empresa más allá de lo que, en su caso, pudiera establecer la legislación en vigor.

#### **15** Protección de los Recursos

• A fin de preservar los recursos de la empresa, los empleados deberán utilizar los mismos de forma eficiente y apropiada, y únicamente para el desempeño de su actividad profesional o para aquellos supuestos que pudieran estar previstos en la correspondiente normativa interna.

• Asimismo, será responsabilidad de los empleados proteger los recursos de Adcap Securities, y preservarlos de aquellos usos inadecuados de los que pudieran derivarse perjuicios económicos o deterioro de la reputación de la empresa.

• Salvo en los casos previstos por la correspondiente normativa interna, no está permitido disponer de los recursos propiedad de Adcap Securities Uruguay Agente de Valores S.A. y de aquellos otros entregados en custodia por terceros (dentro de los que se encuentra cualquier tipo de información referida a los mismos) fuera de las instalaciones de la misma.

#### **16** Actitud Responsable

• Preservar la Integridad de Adcap Securities, es responsabilidad de todos los empleados de la Empresa. Para ello es fundamental el compromiso de los empleados y sobre todo que ellos comuniquen a sus superiores toda situación que se considere éticamente cuestionable, especialmente, aquellas de las que pudiera derivarse el incumplimiento de la legislación vigente.

• Dicha comunicación podrá ser cursada a cualquiera de las siguientes personas, mediante el medio más adecuado, atendiendo a lo que, en cada caso, considere más apropiado:

- \* A su superior jerárquico o a cualquiera de los superiores de éste.
- \* A los Directores o Gerentes de la Empresa.
- \* Al Oficial de Cumplimiento.

• Las personas destinatarias de estas comunicaciones o, en su caso, las que las atiendan, deberán, preservar el anonimato de la persona que ha comunicado el incidente y luego informar a la persona comunicante de la resolución adoptada sobre la situación en cuestión.

• Con carácter general, tanto la situación comunicada como, en su caso, la información relativa a su resolución, deberá ser adecuadamente salvaguardada por todas las personas involucradas en el proceso de comunicación y en el eventual proceso de investigación.

• En el supuesto de que la persona comunicante considere que la situación en cuestión no ha sido apropiadamente resuelta, podrá contactar con cualquier otra de las personas o departamentos mencionados anteriormente.

• Adcap Securities prohíbe cualquier acto de represalia contra cualquier empleado por el mero hecho de haber comunicado, de buena fe, las situaciones descritas en este apartado y espera de sus empleados, y particularmente de aquellos que desempeñan funciones directivas, una actitud proactiva en la identificación de situaciones éticamente cuestionables.



## 17 Manejo de Conflictos

- Se espera que todo el personal de la Empresa trabaje para asegurar una acción rápida y coherente contra posibles violaciones al Código de Ética y Conducta. En general, se recomienda a los empleados, que frente a conflictos internos o a nivel laboral se reúna toda la evidencia posible para contar con la mayor información posible y luego se evalúe la conducta es inadecuada o no es ética.
- Se recomienda discutir el problema con el personal que comparte la responsabilidad o es afectado por la decisión o con su superior o gerente.
- Esto es un lineamiento básico para todas las situaciones. En muchos casos los supervisores tendrán más conocimiento sobre el problema y apreciarán ser incluidos en la toma de decisión.
- En caso de quejas de clientes, los empleados notificarán al su supervisor cualquier queja presentada por el cliente. Sin importar la forma en que fueron recibidas, el supervisor o designado para tal tarea, deberá atender las quejas y mantener registros de las mismas y sus resoluciones, incluyendo acciones correctivas que se pudieran haber tomado.

## 18 Cese de la relación con Adcap Securities

- Toda persona que cese en la relación con Adcap Securities, se abstendrá de utilizar cualquier información obtenida durante su vinculación con la Empresa, incluidas listas o relaciones de clientes.
- Los empleados asumen que el trabajo desarrollado para la Empresa, tenga o no la consideración de propiedad intelectual, pertenece íntegra y exclusivamente a la Empresa. A modo de ejemplo: informes, propuestas, estudios, programas y cualquier otro producto derivado de la actividad profesional en la Empresa, quedarán en posesión de la misma, sin que la persona saliente pueda copiar, reproducir o transmitir los mismos en forma alguna sin autorización escrita.
- En ese sentido, es obligación de los empleados devolver el material propiedad de Adcap Securities, que tengan en su poder en el momento de cesar en su actividad en la Empresa.

## 19 Función de cumplimiento

- Con el fin de promover el desarrollo y velar por la efectiva operatividad de las normas, Adcap Securities atribuye a su Oficial de Cumplimiento la misión de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estándares de comportamiento ético relevantes que afecten a cada uno de los negocios y actividades de la empresa, así como de los criterios y pautas de actuación contenidos en el Código.
- En cumplimiento de dicha responsabilidad, el oficial de cumplimiento deberá asimismo, identificar eventuales incumplimientos y la gestión apropiada de los riesgos que de ellos pudieran derivarse. Incluyendo responsabilidades específicas en materia de asesoramiento y formación al resto de empleados, y en la ejecución de determinados procedimientos y controles internos relativos a la prevención del lavado de dinero y de la financiación de actividades terroristas, normas de conducta en los mercados de valores y la protección de datos de carácter personal.

## 20 Sanciones

- El incumplimiento del Código de Ética puede ser causal de extinción del contrato laboral; y, si la falta lo amerita, podría ser causa suficiente para la aplicación de sanciones administrativas y de las acciones civiles o penales correspondientes.

## Anexo 1 - Código de Conducta

### CAPITULO I.- OBJETIVO

El objetivo del Código de Conducta es establecer las bases mínimas de comportamiento responsable que deberán observar los empleados y funcionarios de ADCAP SECURITIES URUGUAY AGENTE DE VALORES S.A, (en adelante "Adcap Securities" o la "Empresa") constituyendo una guía de comportamiento que cada uno de ellos deberá conocer e implementar en el día a día.

En ese sentido, la Empresa intenta, autor regular de manera uniforme su conducta, como un compromiso ético y profesional, a los efectos de evitar el uso indebido del sistema financiero y de sentar bases de acción para evitar el lavado de activos provenientes de actividades delictivas y el financiamiento del terrorismo.

### CAPITULO II. - PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

#### Sección I: Normas referidas al conocimiento del cliente

Art. 1. - Se deberá recabar de sus clientes ocasionales o habituales documentos que acrediten fehacientemente su identidad o personería jurídica, su domicilio e individualizar claramente la actividad del cliente.

Art.2.- (Información requerida) Para conocer al cliente, se deberá hacer una identificación completa de los mismo, saber que actividades realizan, evaluarlos dentro de las limitaciones de la información disponible su solvencia moral, la marcha de sus negocios, sus actividades económicas, estados de situación patrimonial, obtener referencias válidas, conocer el país de origen de los fondos, entre otros aspectos relevantes.

Art.3.- (Recabo de la información) La información será recabada al inicio de la relación así como a lo largo de toda la relación comercial, de la forma que se establece en el "Manual de Procedimiento para la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo".

Art.4.- (Monitoreo) Se hará un seguimiento permanente de las cuentas comitentes y transacciones realizadas por el cliente.

Art.5.- (Resguardo de información) El soporte documental donde se archive toda la base de datos de los clientes y sus operaciones comerciales deberá estar debidamente registrados y mantenerse a disposición de las autoridades en todo momento.

Art.6. – (Abstención de brindar el servicio) Adcap Securities no prestará sus servicios a aquellos clientes que se nieguen a brindar adecuada identificación o respecto de los cuales existan motivos para creer que se encuentren vinculados con el lavado de activos provenientes de actividades delictivas o financiamiento del terrorismo.

#### Sección II: Normas referidas a la realización de operaciones financieras

Art.7.- (Administración del Riesgo) A través del "Manual de procedimiento para la prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo" se pretende implementar políticas y procedimientos de control que permitan a ADCAP SECURITIES URUGUAY AGENTE DE VALORES S.A. determinar el origen legítimo de las transacciones efectuadas por medio de las cuentas comitentes abiertas por sus clientes.

Art.8. – (Oficial de Cumplimiento) La Sociedad designará a un funcionario como Oficial de Cumplimiento, con el propósito de lograr por parte de todo el personal de la sociedad una adecuada implantación y seguimiento de los procedimientos internos de controles establecidos para prevenir que la misma sea utilizada para el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

## Anexo 1 - Código de Conducta

Art.9.- (Capacitación) Deberá coordinar programas de capacitación de su personal relacionados con la prevención del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas y Financiamiento del Terrorismo.

Art.10.- (Operaciones sospechosas) Los empleados y funcionarios de Adcap Securities deberán reportar al Oficial del Cumplimiento toda operación realizada que no guarde una razonable relación con el desarrollo de las actividades declaradas por el cliente, ni exista una justificación económica o jurídica que amerite la consideración de normalidad de la transacción efectuada por éste. Para ello, deberá completar el formulario de "Reporte de Operación Sospechosa (uso interno)", disponible en el servidor de la empresa

Art.11.- (Confidencialidad) Cuando la actividad del cliente esté siendo analizada por las autoridades competentes o por los funcionarios de La Sociedad no se deberá informar al cliente ni a terceros de ello.

Art. 12. – (Responsabilidad) La sociedad difundirá entre su personal las responsabilidades legales por la eventual participación en actividades financieras ilícitas.

Art.13. – (Colaboración) Adcap Securities se obliga a prestar plena colaboración con el Banco central del Uruguay en el marco de título IX de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores

### Sección III.- Controles del Auditor externo

Art. 14. – Un Auditor externo deberá emitir opinión respecto de la idoneidad y el funcionamiento de las políticas y procedimientos adoptados por La Sociedad para prevenirse de ser utilizada en el lavado de activos provenientes de actividades delictivas y el financiamiento del terrorismo, indicando las deficiencias u omisiones materialmente significativas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas.

### CAPITULO III.- INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Art.15.- Cuando un funcionario de la Empresa detecte cualquier incumplimiento por parte de otro funcionario de las disposiciones del presente Código de Conducta, deberá informar de tal hecho al Oficial de Cumplimiento por escrito, argumentando las razones que lo llevan a considerar que existe dicho incumplimiento.

Art.16.- El Oficial de Cumplimiento es el encargado de evaluar las transgresiones al Código de Conducta. En el desarrollo de las investigaciones el Funcionario investigado deberá prestar su colaboración en dicho proceso en el lugar y oportunidades que se le requiera.

Art.17.- Sobre la base de la investigación antes indicada, el Oficial de Cumplimiento informara a la Gerencia General para que decida y aplique en su caso las sanciones pertinentes.